

noventa y dos doyses. Gabutche y Gaxe y Gallegos =
Amorri Juan. Juan Valero

Enim. Juan Valero En. de su cargo pu. chrismas y
Ayuntamiento de Villa de Stellan, doyses: que haviendo
Reconocidos los papeles Començantes alca. Enoria con Con
go, no venter que on el tiempo de su reyna y cinco años q.
la exerce, haia formado causa alguna contra uno
rio de tales Comenidos en el amon pedimento por un
gun delito ni exerce a ninguna Naturala. Enmon
me q. en tho tiempo, y en lo demas ofiag y Enoria de una
Villa no se ha formado ninguna causa contra el fur
dho, y o Comeniente queno han do Cartigas ni perra
bido por ninguno de los dñs. Juan Valero que han Reconocido
la Villa de Stellan, de su cargo Villa

Asi mismo Certifico, que haviendo Reconocidos los Departi
mientos de Comenidos de la dñs. y diferentes años han
el papeles. parados de mil seiscientos noventa y uno, como
empañados en ellos el dñs. Antonio de Torres, a quien
se le ha repartido lo que le ha correspondido como Ver.
dence Enoria Villa en los dñs. de su cargo. No se ha
y Comenidos alca. Documentos Reconocidos: en fuer
za de lo que me era mandado. doyses que se
paso en Stellan y Tule: Enoria de su cargo noventa
y dos. En Enim. de su cargo Juan Valero
En la Villa de Stellan alca. dñs. de Tule y
mil seiscientos noventa y dos. En. Gabriel de